

VIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDO 03/93 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

Las facultades otorgadas en la cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo a las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad de Unidad.

CON BASE EN LA CONSIDERACION ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

UNICA.- Las sesiones de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad-Rectoría General, se llevarán a cabo en la Tienda de Autoservicio en los siguientes casos:

- a) Cuando se efectúen recorridos de observación general, parcial o especial en la Tienda de Autoservicio.
- b) Cuando existan riesgos que pongan en peligro inminente la salud o la vida de los trabajadores.
- c) Cuando se efectúen evaluaciones cualitativas y cuantitativas referente a riesgos de trabajo.

TRANSITORIOS.-

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 1º de marzo de 1993.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
Secretario General

POR LA REPRESENTACION DEL SINDI
CATO INDEPENDIENTE DE TRABA
JADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONO
MA METROPOLITANA



SR. ANTONIO VENADERO VALENZUELA
Secretario General